



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 10. DE JUNIO DE 1766.

Constantinopla 15. de Abril de 1766.



L Baron de *Penckler*, Internuncio de sus Magestades *Imperiales* y *Real*, tubo el 8. de este mes audiencia del Gran Señor, y el 10. la del Gran Visir, en las quales recibió de S. A. y de este primer Ministro cartas de enhorabuena para el Emperador con motivo de su exáltacion al Trono *Imperial* y á la Co-Regencia de los Estados hereditarios de la Casa de *Austria*. Dos Navíos de guerra se pusieron ultimamente en rada, debiendo hacerse á la vela para el *Mar blanco*. El Gran Visir y el Muphti pasaron ayer á reconocer los trabajos del Arsenal. A su presencia se puso en el Astillero la quilla de un Navío de linea que se vá á construir.

Stockolmo 2. de Mayo de 1766.

SUS Magestades y la Familia Real partieron antes de ayer de esta Ciudad al Palacio de *Drottningholm*, en donde pasarán la Primavera. El 28. del mes último, dia en que se celebró la fiesta de la Orden del *Serafin*, recibió el Rey por Comendador de ella al General Conde de *Fersen*, y el mismo dia tomó S. M. la palabra de honor á todos los Comendadores de las Ordenes de la *Espada* y de la *Estrella Polar*, que se han obligado á no admitir Orden alguna estrangera hasta que se formé la ley que lo debe prohibir expresamente. No ha exigido S. M. igual promesa de los Caballeros del *Serafin*, por hallarse comprendida en el acostumbrado juramento que hacen. Ayer nombró el Rey por su Ministro Plenipotenciario á la Corte de *España* al Baron de *Friesendorff*, Secretario de Legacion en la de *Francia*. El Conde de *Schæle*, Chambelan del Rey de *Dinamarca*, y embiado aqui de su parte con cierta comision relativa

tiva al matrimonio de la Princesa de *Dinamarca* con el Principe Rea de *Suecia*, tubo el 29. una audiencia particular de SS. MM. y de S. A. Real.

Los *Plena* se juntaron el mismo dia 29. á las 8. de la mañana, y no se separaron hasta las 10. de la noche. El asunto de sus deliberaciones fue una questão que interesa á los Diputados de la Direccion del Banco. Antiguamente solo tenia este Banco seis Directores conocidos con el nombre de *Diputados de las tres Clases* (de la Nobleza, del Clero, y de los Ciudadanos.) Los Estados nombraron doce en la Dieta de 1762.: esto es, quatro de cada clase, con la condicion de que los dos mas antiguos Diputados de cada una hubiesen de hacer dejacion de sus empleos en todas las Dietas, sucediendolos otros seis nuevos Diputados. La Junta secreta de la Dieta actual, que desde su establecimiento se ha ocupado particularmente en los negocios del Banco, pretendió haber encontrado en la conducta de los doce Diputados empleados en el Banco desde la última Dieta, razones suficientes para quitarles su empleo, declarandolos indignos de la confianza de los Estados. En la Asambléa, que con este motivo tubieron las clases del Clero y Ciudadanos, se conformaron, sin otra informacion, con el dictámen de la Junta secreta; pero el partido pátrio en la clase de Nobles tomó la defénsa de los quatro Diputados Nobles: pidió que se recurriese á los votos sobre el Acuerdo de la Junta secreta; y su voto excedió en 16. á favor de los Diputados. En su consecuencia se ha resuelto que los dos mas modernos subsistirán segun la ley de 1762.; y que en quanto á los demás, que en fuerza de la misma ley deben hacer dejacion de su empleo, merecen en todos asuntos la estimacion y confianza de los Estados. Tambien se decidió á pluralidad de votos que de aqui adelante solo habrá 6. Diputados del Banco.

Viena 7. de Mayo de 1766.

LA Emperatriz Reyna hizo el 3. de este mes una promocion de 53. Damas de la Orden de la *Cruz Estrellada*, en que están comprendidas y ocupan el primer lugar la Archiduquesa *Maria Antonia* y la Princesa *Maria Beatriz de Modena*. Parece que el Emperador está en ánimo de ir á reconocer incognito aquellas partes de *Bohemia* y *Moravia* en que ha habido batallas durante la última guerra. Y ha mandado S. M. *Imperial* prohibir expresamente se le hagan los honores en las Ciudades y Plazas de su tránsito. Tambien se ha dado orden á la Secretaria de Guerra de que apronte todas aquellas cartas que tengan relacion con las operaciones militares de aquel tiempo.

Berlín 13. de Mayo de 1766.

EL Marqués de *Conflans* y el Marqués *Durazzo*, *Veneciano*, tubieron el 5. de este mes el honor de ser presentados á los Reyes. Despues que S. M. pasó revista el dia siguiente á los quatro Regimientos de Infantería de *Bulow*, *Zeunert*, *Ramin* y *Steinkeller*, partió á *Charlottenbourg*, acompañado de algunos Ministros y Oficiales Generales, de donde se restituirá á *Postdam*. Las revistas generales están señaladas para el 21. de este mes.

Londres 16. de Mayo de 1766.

ANtes de ayer fue el Rey á la Cámara de los Pares con las formalidades acostumbradas, y dió su Real consentimiento á muchos actos públicos y particulares. Uno de ellos prohíbe por tiempo limitado la entrada del terciopelo y telas de rizo de las manufacturas estrangeras. Esta providencia ha causado el mayor júbilo entre los Operarios que trabajan las telas de seda: los quales se juntaron en Tropa con *Vanderas* desplegadas, y quando el Rey pasó al Parlamento fueron acompañando su Carroza con reiteradas aclamaciones y repetidos aplausos. Por la noche hubo grandes regocijos en el barrio en que habita la mayor parte de estos trabajadores.

Consta de un plan presentado ultimamente á las dos Cámaras del Parlamento, que el 5. de Enero último ascendia la deuda nacional á 130. millones, 2138901. libras *Esterlinas*, 4. chelines y 6 $\frac{3}{4}$. sueldos, y los intereses que annualmente se pagan á 4. millones, 6988656. libras, 15. chelines y 5. sueldos: á cuya suma faltan que añadir un millon y 5008. libras *Esterlinas*, que ha mandado el Parlamento tomar prestadas para el servicio del corriente año.

El Sr. *Wilkes*, que se hizo tan famoso por el *North Briton*, y por los infortunios que le ha ocasionado este escrito, llegó de *Francia* á esta Ciudad. Se creé que sus negocios tomarán semblante favorable.

Ya parece se ha decidido que el Puerto de la *Dominica* se decláre libre y esento de todo derecho. Segun carta de *Kingston*, en la *Jamayca*, con fecha de 22. de Febrero último, parece ha llegado allí el 15. del mismo mes un Navio *Español* con 308. pesos á su bordo. Se añade que los Oficiales de Justicia de aquella Isla han recibido orden del Almirantazgo de no incomodar en manera alguna los Navios estrange-ros y especialmente á los *Españoles*. Otra carta de la misma Ciudad, escrita á bordo del Navio el *Rainbozw* el 28. de Enero, refiere, que todo el Comercio de *Amamaboe* quedaba interrumpido por una cuadrilla de pyratas, llamados *Jous*, los quales, esperando al páso las Chalupas que ván y vienen de las Factorías, se han apoderado de algunas de ellas

con todas las mercancías y esclavos que había á su bordo. También acometieron al Navío el *Vraibleu*, que fue socorrido á tiempo por el *Rainboz*, del qual cogieron estos Salvages 4. hombres, que pasaban á tierra en la Chalupa. El continuo temor en que se estaba de que atacasen este último Vagel, fue causa de que se tomase la providencia de poner en el Puente el caxon de la pólvora; y habiendole abierto el Armero para limpiar algunos fusiles, un hombre de la tripulacion, que pasó por allí firmando, dexó caer de su pipa una chispa, que incendiando la pólvora voló al Armero, tres blancos y muchos esclavos. El Navío se quemó enteramente; pero pudieron libertarse como unos 70. esclavos y el resto de la tripulacion.

Extracto de Carta escrita en Santiago de la Vega, en la Jamayca, á 8. de Marzo de 1766.

El Supremo Tribunal de Justicia de esta Isla comenzó á juntarse el 25. del mes último. El Gran Jurado entregó al Caballero *Littleton*, nuestro Gobernador, una Representacion, en la qual, despues de manifestar la floreciente situacion en que antes de ahora se hallaba esta Colonia, hace presente la ruina y miseria en que ha caído, solicitando su mediacion para obtener del Gobierno prontos y eficaces socorros. Dicen algunos párrafos de esta Representacion: „Nuestro Comercio con los *Espanoles* se halla casi enteramente arruinado: el País falto de dinero para sostener el Comercio interior: sin fondos mucho tiempo há la Tesorería pública; y las Cárceles llenas de infelices. Las Tropas enviadas para defendernos, carecen de aquella subsistencia que les debe este Pueblo, y las habia subministrado hasta ahora con tanto gusto. El deplorable estado del cultivo y del comercio obligaron á un gran número de habitantes á dexar el País, y otros muchos tambien se disponen para abandonarle. Los caminos Reales están llenos de miserables, que ni encuentran subsistencia en la Isla, ni se hallan en estado de transportarse á otra parte. La última rebelion de los *Negros* se apaciguó felizmente por el socorro y activo zelo de algunos Particulares; pero si en el presente estado de debilidad y desorden sobreviniera un alboroto mas formidable, nos hallariamos imposibilitados de defendernos &c.,” El Caballero *Littleton* respondió en estos términos.

„SEÑORES: Siento que la situacion de esta Isla os parezca tal como me la manifestais, y quisiera que hubieseis tomado mas exáctos informes antes de arrojaros á hacer esta pintura de la calamidad y desolacion pública, que puede excitar en el espíritu de muchos buenos Vasallos de S. M. los temores mas funestos, y desvanecer á otros la intencion de venir á establecerse en un País reducido á unos términos

tan

„tan lastimosos, como dice vuestra Representacion. No obstante, como estoy en el firme ánimo de tomar la parte mas sincera en los males que pueda experimentar esta Colonia, contribuiré á su alivio con todas mis fuerzas.,,

Versailles 24. de Mayo de 1766.

EL 18. de este mes, fiesta de *Pentecostés*, los Caballeros Comendadores y Oficiales de la Orden de *Sancti Spiritus* se juntaron en el Gabinete del Rey cerca de las 11. de la mañana; y habiendo salido S. M. de su quarto se encaminó á la Capilla, acompañado de los Duques de *Orleans* y *Chartres*, de los Principes de *Condé* y *Conty*, de los Condes de la *Marche*, *Clermont* y *Eu*, del Duque de *Penthievre* y del Principe de *Lamballe*, como tambien de los Caballeros Comendadores y Oficiales de la Orden. Despues de la Misa mayor, que ofició el Obispo Duque de *Langres*, y cantó la Música de la Real Capilla, se restituyó S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento. La Señora Delfina y Señor Delfin, los Condes de *Provenza* y *Artois*, Madama *Adelayda*, y Madamas *Victoria*, *Sofia* y *Luisa* asistieron á los Oficios Divinos desde la Tribuna. Y la Reyna oyó aquel mismo dia Misa en la Capilla por la primera vez despues de su enfermedad.

París 26. de Mayo de 1766.

SE ha publicado un decreto del Consejo de Estado, por el qual, deseando el Rey proceder á la execucion del convenio firmado en *Londres* el 29. de Marzo último entre S. M. y el Rey de la *Gran Bretaña*, tocante á las Escrituras y Obligaciones de *Canadá*, pertenecientes á los *Ingleses*: ordena, que todos los vales, letras de cambio y títulos de crédito de *Canadá*, por los quales hagan constar sus poseedores haber cumplido las formalidades prevenidas en dicha convencion, se admitan á la liquidacion ordenada por los Acuerdos del Consejo de 15. de Diciembre, 29. de Junio, y 2. de Julio de 1764. Segun esta convencion de 29. de Marzo último, cuya copia se ha impreso á continuacion del presente decreto, el General *Conzway*, Secretario de Estado de S. M. *Británica*, ha aceptado por los propietarios y poseedores *Ingleses* de las obligaciones del *Canadá* y en su nombre, la reducion de dichas obligaciones sobre el pie de 50. por 100. en lo que mira á las letras de cambio y certificaciones semejantes á ellas, y de 75. por 100. en lo que toca á las ordenanzas, cartas y resto de las certificaciones, admitiendolas por los 50. y 25. por 100. de los capitales reducidos, créditos ó contratos de renta á 4. y medio por 100. de interés al año, sujeto á la decima, contando desde primero de Enero de 1765. en aquella porcion de créditos que convenga á los poseedores para dividir sus capitales liqui-

dados, con tal que no p^{ase} de mil libras *Tornesas* cada uno : cuyos créditos deberán seguir para el reembolso la suerte de las demás deudas del Estado ; pero sin sujecion á rebaja alguna , todo con arreglo á los acuerdos del Consejo hechos en *Francia* el 29. de Junio y 2. de Julio de 1764, y 29. y 31. de Diciembre de 1765. Para justificar la propiedad *Británica* de estas obligaciones en el término , y segun el sentido de la declaracion anexa al último tratado de paz con la *Francia* , todo Proprietario ó poseedor deberá hacer declaracion baxo de juramento del modo que se previene en el presente decreto , y dentro del plazo concedido por S. M. *Christianisima* hasta primero de Octubre de 1766. , pasado cuyo término , todas aquellas de dichas declaraciones , que no se hayan justificado y presentado para su liquidacion quedarán canceladas , nulas y de ningun valor.

Venecia 17. de Mayo de 1766.

Considerando el Senado los daños y perjuicios ocasionados por la exorbitante porcion de rentas y bienes raíces que insensiblemente han pasado á las Comunidades Eclesiásticas , de cuya tolerancia resulta una extraordinaria decadencia entre el Cuerpo Secular , que es el que sufre todo el peso de las cargas del Estado , há expedido un Edicto prohibiendo la enagenacion de bienes raíces en manos-muertas sin permiso superior : mandando al mismo tiempo á los Conventos y Monasterios vendan prontamente (conforme á la ley publicada en 1690.) los bienes raíces que hayan adquirido á titulo de legados ; en cuyo defecto , y pasado el término de dos años , que señala esta ley, se tomará posesion de los tales bienes á nombre de la República , cuyo capital forma un objeto de mas de dos millones de ducados. El Caballero *Tron* , y los Señores *Andrea Querini* y *Antonio Riva* , están encargados de cuidar de la execucion de esta Pragmática.

Con fecha de 23. del mes último expidió el Senado otro Edicto, que concede retiro absoluto á todos los Soldados que hayan llegado á 60. años. Asciede su número á unos 411500. , que serán reemplazados con Mozos escogidos entre las Tropas de milicia nuevamente disciplinadas.

Roma 21. de Mayo de 1766.

EN consecuencia del decreto que expidió el Papa para dár el culto de Beato al Venerable Siervo de Dios *Fr. Simon de Roxas*, *Trinitario*, *Español*, se executó esta solemne funcion el Lunes 19. del corriente en la *Basilica Vaticana*, á presencia de la Sagrada Congregacion de *Ritos*. Dióse principio con la lectura del Breve Pontificio , que concede á dicho Venerable los honores y culto de Beato ,

á que siguió el *Te Deum*, y despues la Misa mayor, que cantó la Música, con asistencia de muchos nacionales de distincion, é innumerable Pueblo. Aquel dia fue su Santidad en público á la misma Basilica, acompañado de los Cardenales *Rezzonico* y *Antonelli*; y al tiempo de estar haciendo oracion fue acometido de una leve opresion de pecho, que se desbaneció inmediatamente á beneficio de varios olores. Concluída la oracion tomó Su Santidad la Carroza para restituirse al *Quirinal*; pero cerca de la Plazuela de los *Agonizantes* le volvió á insultar la opresion con mas vehemencia. Al instante se mandó parar la Carroza, y fue preciso hacer á S. B. una sangría, de cuyas resultas, recobrando el perdido vigor, pudo continuar felizmente hasta Palacio, sin que desde entonces haya experimentado otra novedad.

Solo en el Ducado de *Lorena*, dominio de la Corona de *Francia*, ha subsistido hasta ahora la Compañia de *Jesus*, en consecuencia del convénio hecho con el Rey *Estanislao*, su último poseedor; pero despues que falleció este Principe, ha dado orden aquella Corte para que los *Jesuítas* del País pasen inmediatamente al Estado de Sacerdotes Sectlares, sujetos á todo lo que previenen las leyes emanadas del Parlamento: con lo que queda extinguida la Religion de los *Jesuítas* en todos los Dominios del Rey de *Francia*.

Una Gondola de la *Bastia*, que transportaba 40. Labradores de *Luca*, destinados al cultivo de los Campos de *Corcega*, se defendió valerosamente con solos 10. fusiles de una Galeota *Turca*, que la envistió entre las Islas de *Capraya*, y *Gorgona*, habiendo rechazado al enemigo con hachas y otros instrumentos de la labor.

Despues de los privilegios y esenciones que concedió el Gran Duque de *Toscana* á los que fuesen á establecerse en las tierras incultas de aquel Ducado, sitas á la orilla del mar, é inmediatas al Estado Eclesiástico: estos territorios, antes abandonados por la intempérie del ayre de las costas maritimas, comienzan á poblarse y cultivarse con suceso afortunado.

Florençia 20. de Mayo de 1766.

EL Miercoles de la semana antecedente partieron de esta Capital nuestros Augustos Soberanos, á cuyo tiempo se hicieron repetidas salvas de artilleria. Aquella tarde llegaron felizmente sus Altezas Reales á *Pisa*, en donde dieron audiencia al Arzobispo y admitieron al besamanos á la Nobleza. El dia siguiente se cantó en la Catedral un solemne *Te Deum*, y hubo magnificas fiestas, y suntuosas iluminaciones. Desde allí pasaran sus Altezas á *Liorna*.

Génova 24. de Mayo de 1766.

POR una Embarcacion, que esta semana llegó de *Trápani*, se sabe haber arribado á aquel Puerto quatro Galeras *Maltesas* con un Xaveque *Argelino* de 10. Cañones y 150. *Turcos* de tripulacion, que apresaron en las costas de *Cerdeña*, despues de cinco horas de combate, en que han muerto 40. *Turcos*, comprehendido el Arraez y su Teniente. Los *Malteses* tubieron 6. hombres muertos y 30. heridos. El Miercoles por la tarde partieron dos de nuestras Galeras para *Capraya* y *Bonifacio*, en *Corcega*, que llevan á su bordo los Soldados que deben mudar las Guarniciones de aquellos Presidios.

Madrid 10. de Junio de 1766.

EL Rey ha nombrado á *D. Domingo Martinez Illescas* para una Canongía de la Iglesia Colegial de la Ciudad de *Lorca*: Para una Racion de la Catedral de *Avila*, á *D. Gabriel Alexo Dominguez*: Para la Pensionada que dexa en la misma Iglesia, á *D. Christoval Milano*; y para una Capellania fundada en la Iglesia de *S. Andrés* de *Zamora*, á *D. Manuel Gomez de Naxera*.

La Extraccion de la Real Loteria se executó el Sábado 7. de este mes, y salieron los Números 44. 37. 73. 54. y 30.

El *Mercurio Histórico y Politico* del mes de Abril de este año de 1766. se hallará mañana Miercoles donde esta *Gazeta*; y en *Cadiz* en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*.

Varios Epitalamios, que con el motivo de las Bodas de los Serenísimos Principes de *Asturias*, compuso en *Español*, *Latin*, *Griego*, *Arabe*, y *Hebreo*, *D. Ignacio Lopez de Ayala*. Agregase un breve Poema en *Latin*, *Griego*, *Hebreo*, y *Español*, á la feliz llegada á España de la Serenísimá Princesa; se hallará en la Librería de *Joseph Gomez Bot*, frente de las Gradas de *S. Phelipe el Real*. *Resumen y Reflexiones Criticas y Morales, sobre la Obra del Rmo. Feyjoó*, donde se resumen todas sus obras, y se añaden á todos sus Discursos, Adiciones curiosas sobre el mismo asunto: obra concluida en 10. tomos de á octavo, por su autor *Don Leonardo Antonio de la Cuesta*, quien dará todas las semanas dos Papeles del *Estado Sagrado*; en la Librería de *Castillo*, frente de *Sán Phelipe*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.